

gado. Se previene a los acreedores que deberán presentar sus títulos de créditos al Síndico de la quiebra don José María Macua Goyeneche, antes del día 23 de septiembre de 1998, bajo apercibimiento de ser considerados en mora a los efectos de los artículos 1.101 del Código de Comercio y 1.829.

Dado en Bilbao a 30 de junio de 1998.—El Secretario.—38.074.

## CABRA

### Edicto

Don José Javier Vigil Cañavate, Juez de Primera Instancia número 2 de Cabra (Córdoba),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 141/1993, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera (UNICAJA), representada por el Procurador don José Jesús Peña Huete, contra «Yesos Pacheco, Sociedad Anónima», don Juan Antonio Pacheco Osuna, doña Josefa Lopera Henares, don Juan Villa García y doña María Sierra Pacheco Osuna, en los que por proveído de esta fecha, y a petición de la parte actora, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a la parte demandada y que luego se describirán; habiéndose señalado para los actos del remate el día 15 de septiembre de 1998, a las doce horas para la primera subasta; en caso de no existir postores, el día 13 de octubre de 1998, a la misma hora, para la segunda, y si tampoco hubieren postores, igual hora del día 10 de noviembre de 1998 para la tercera subasta; en la Sala Audiencia de este Juzgado, y en cuyas subastas regirán las siguientes

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el que se indica como valor de los bienes en su descripción; para la segunda, el tipo de la primera con la rebaja del 25 por 100, y sin sujeción a tipo la tercera subasta.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento indicado para cada caso; lo que podrán verificar desde el anuncio hasta el día respectivamente señalado.

Cuarta.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

Quinta.—Las cargas o gravámenes anteriores, y los preferentes, si los hubiera, al crédito que se ejecuta en estos autos, continuarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en el domicilio del ejecutado, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Bienes que se sacan a subasta

De la propiedad de don Juan Villa García:

Suerte de tierra de olivar, situada en el partido de Tocapalillos, del término municipal de Lucena (Córdoba), con una cabida de 1 hectárea 32 áreas 10 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena a nombre de don Juan Villa García, casado con doña María de la Sierra Pacheco Osuna, como bienes propios, al libro 482 de Lucena, tomo 555 del archivo, folio 66 vuelto, finca número 5.403, quintuplicado, inscripción 14.<sup>a</sup>

Dicho bien sale a licitación por el precio de 10.530.000 pesetas.

Suerte de olivar, radicante en el partido de la Cruz de Patoto y Camino de Castro, tercer cuartel rural del término municipal de Lucena (Córdoba), con una cabida de 1 hectárea 12 áreas 73 centiáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lucena a nombre de don Juan Villa García, casado con doña María de la Sierra Pacheco Osuna, como bienes propios, al libro 360 de Lucena, tomo 415 del archivo, folios 75 vuelto y 115, finca número 5.027, quintuplicado, inscripciones 15.<sup>a</sup> y 16.<sup>a</sup>

Dicho bien sale a licitación por el precio de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Cabra a 13 de abril de 1998.—El Juez, José Javier Vigil Cañavate.—La Secretaria.—39.510.

## CANGAS DE ONÍS

### Edicto

Doña María Asunción Velasco Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cangas de Onís,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 304/1997 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Asturias, representada por el Procurador señor Tejuca Pendas, contra don José Miguel López Pérez, doña Ana María Ruiz Campo y doña María Enedina López Pérez, en los que por resolución de este día se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera, segunda y tercera vez, si fuese necesario y por el término de veinte días hábiles, la finca que al final se describirá para cuyo acto se han señalado los siguientes días:

Primera subasta: El día 16 de septiembre de 1998.  
Segunda subasta: El día 14 de octubre de 1998.  
Y tercera subasta: el día 9 de noviembre de 1998.  
Todas ellas a las diez horas.

### Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la suma: La primera 36.100.000 pesetas y la segunda de 24.200.000 pesetas, para la segunda subasta el 75 por 100 de la primera y la tercera, sin sujeción a tipo; la primera y segunda fincas, respectivamente, que se describirán.

Segunda.—Para tomar parte en las subastas todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas, y en la tercera, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la segunda subasta. Las consignaciones deberán de llevarse a cabo en la oficina de la Caja Rural de Asturias de esta localidad, en la cuenta de este Juzgado y haciendo constar el número del procedimiento, debiendo acompañar el resguardo correspondiente en el momento de la celebración de la subasta.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, verificándose los depósitos en igual forma que la relacionada en la condición segunda.

Quinta.—Los autos y las certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse el precio del remate a su extinción.

Sexta.—El presente edicto sirve de notificación a los deudores, a los fines de dar cumplimiento a

lo establecido en la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Caso de suspenderse las subastas señaladas por fuerza mayor, las mismas se celebrarán al siguiente día hábil, excepto los sábados, y a la misma hora.

### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> En términos de Tereñes y San Pedro, Concejo de Ribadesella, finca cerrada sobre si, conocida por «Los Prados y «La Juncalera», que mide 60 áreas. Linda: Norte, herederos de don José Bernaldo de Quirós, los de Valeriano González y otros; sur, río; este, doña María Enedina López Pérez y oeste, don Miguel Cerra. Dentro de esta finca existen las siguientes edificaciones:

A. Edificio que comprende ocho unidades de alojamiento fijo con su zona de dormitorio y un aseo, además de los porches a lo largo de sus fachadas principales. Consta de una sola planta y tiene una superficie útil de 179 metros 77 decímetros cuadrados y construida de 205 metros 92 decímetros cuadrados, de los que 45 metros 5 decímetros cuadrados útiles, y 45 metros 54 decímetros cuadrados construidos, son los ocupados por los porches.

B. Edificio destinado principalmente a albergar una amplia dotación de servicios masculinos y femeninos y creando una zona para lavaderos y fregaderos y otra para un pequeño bar y terraza. Tiene una superficie útil de 204 metros 94 decímetros cuadrados, y construida de 224 metros 71 decímetros cuadrados, de los cuales 85 metros 93 decímetros cuadrados útiles, y 88 metros 72 decímetros cuadrados construidos, corresponden a los porches.

Lindan a todo los vientos con la finca donde se hallan enclavados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.083, libro 265, finca número 29.930.

Tipo de subasta: 36.100.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> En términos de Tereñes, Concejo de Ribadesella y sitio de Los Prados de Tereñes y Prado de Abajo, prado y roza de 1 hectárea 10 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, carretera de San Pedro y herederos de don Ciriaco Caravera; sur, río de San Pedro; este, herederos de la Marquesa de Argüelles, mediante arroyo, y oeste, don José Sánchez y herederos de don Ciriaco Caravera. Dentro de dicha finca existe un edificio de planta baja destinado a instalaciones complementarias de «camping», situados a los linderos norte y este de la finca sobre la que está enclavado. Tiene una superficie construida de 218 metros 18 decímetros cuadrados, y además un porche de 42 metros 73 decímetros cuadrados, lo que hace un total de 291 metros 89 decímetros cuadrados construidos. El citado edificio se compone de diez duchas, catorce inodoros, doce lavabos, seis fregaderos, seis lavaderos, tienda de comestibles, bar, cocina, aseo, recepción, despacho y dormitorio. Todas las dependencias son exteriores. Y al norte de esta finca, un edificio que consta de una sola planta, con una superficie útil de 52 metros 27 decímetros cuadrados y construida de 66 metros 81 decímetros cuadrados, además, un porche de 23 metros 97 decímetros cuadrados útiles, y 25 metros 11 decímetros cuadrados construidos, lo que hace un total de 76 metros 24 decímetros cuadrados útiles y 91 metros 92 decímetros cuadrados construidos.

Las edificaciones lindan a todos los vientos con la parcela en que se hallan enclavadas, dedicándose el resto de terreno a instalaciones propias del «camping», es decir, instalación de tiendas de campaña, caravanas, etc.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cangas de Onís, al tomo 1.006, libro 242, finca número 25.026.

Tipo de subasta: 24.200.000 pesetas.

Dado en Cangas de Onís a 2 de julio de 1998.—La Juez, Asunción Velasco Rodríguez.—El Secretario.—38.180.

## CARTAGENA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 288/1997, promovido por la Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Pedro Fernández Escarabajal y doña Francisca Espinosa Martínez, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de septiembre de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 8.154.400 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 15 de octubre de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 17 de noviembre de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

## Bien objeto de subasta

Urbana. Número 24. Piso sexto, letra D, de la casa situada en la avenida de América, número 10 de policía, de esta ciudad. Está destinada a vivienda. Finca número 16.896-N, inscrita al tomo 2.316, libro 286, Sección Segunda, folio 212, inscripción quinta, del Registro de la Propiedad de Cartagena número 1.

Dado en Cartagena a 23 de abril de 1998.—El Secretario.—38.113.

## CARTAGENA

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la

Ley Hipotecaria, con el número 386/1997, promovido por «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Adolfo Soria Armada, en los que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 22 de septiembre de 1998, a las doce horas, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 6.000.000 de pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 22 de octubre de 1998, a las doce horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 24 de noviembre de 1998, a las doce horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

## Condiciones de la subasta

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el 40 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

Quinta.—El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de la finca hipotecada.

## Bien objeto de subasta

Urbana. 177. Vivienda designada con la letra L de la planta séptima de la escalera segunda, que es la tercera contada de izquierda a derecha, según se sale de los ascensores al rellano de dicha planta. Ocupa una superficie construida aproximada de 88,22 metros cuadrados, hallándose incluida en ella la de una terraza y una galería, de los que dispone, y linda, entrando en ella: Al frente, con zona de tránsito y con la caja y rellano de la escalera; por la derecha, con dicha zona; por la izquierda, con la caja de la escalera y con la vivienda letra K de esta planta, y por el fondo, con zona de tránsito interior.

Cuota: Tiene asignada una cuota de participación del 0,696 por 100.

Datos registrales: Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.398, libro 310, sección segunda, folio 19, finca 24.161.

Dado en Cartagena a 12 de mayo de 1998.—El Secretario.—38.134.

## CARTAGENA

*Edicto*

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Cartagena y su partido,

Por medio del presente hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 307/1997, a instancia del Procurador señor Frías Costa, en nombre y representación de «Barclays Bank, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecada por la mercantil «Segado y Cia, Sociedad Limitada».

Las subastas tendrán lugar en la sede de este Juzgado por primera vez el día 23 de septiembre de 1998, a las doce horas, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 24.083.800 pesetas; no concurrendo postores, se señala por segunda vez el día 21 de octubre de 1998, a la misma hora, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 18 de noviembre de 1998, a la misma hora.

## Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad del tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, calle Mayor, cuenta corriente número 3057 000 18 0307/97, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en la condición anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subastas fuera festivo será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.